



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8461

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 101.30.- (PESOS CIENTO UNO CON TREINTA CENTAVOS), a favor de la agente BEATRIZ RAMONA CALDERON, Legajo N° 12563/1, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no Gozada Año 1995

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995.-

Finalidad 5 - Unidad 10 - Partida 1.1.1.3.7. - Programa 14 En Exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1995.-

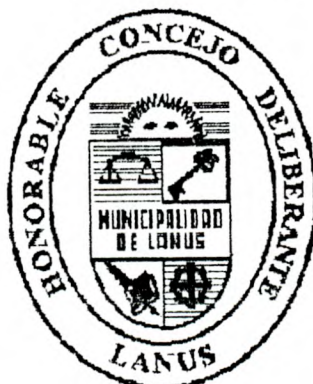
Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 1997.-



REVISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MERIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROBADA POR DECRETO Nº 1068
16 JUN 1997



registrada bajo el No 9167
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

